Bogotá D.C., mayo 25 de 2021

Señora:
MARCELA PINILLA
@MarcelaPinilla1
Teléfono: NO REPORTA
Email: @MarcelaPinilla1
Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20211250807702 del 18-abr-2021

Cordial saludo,

Con el propósito de dar respuesta a la comunicación radicada con el número de la referencia, donde solicita "*Intervención de la vía CL 116 entre Avenida Suba y Avenida Boyacá*", amablemente informamos:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

En cuanto al programa de conservación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

<u>En cuanto al corredor vial de su interés:</u>

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía AC 116 (Avenida Pepe Sierra), hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU. En ese sentido, a través del contrato IDU-1692 de 2020 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5" se contempla la posibilidad de llevar a cabo la atención puntual de daños, actividades tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura vial de la ciudad.

Es así como se priorizó la intervención del corredor vial de la AC 116 entre Autopista Norte y la Avenida Boyacá, para realizar intervenciones puntuales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

(labores de tapa huecos), esto con el firme propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial y de movilidad en el sector, las cuales se han venido adelantando desde finales del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

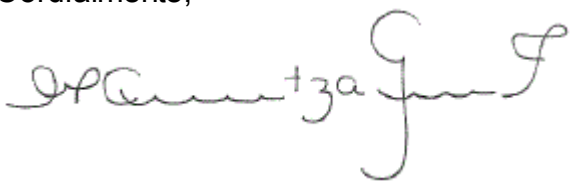

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 25-05-2021 06:41 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021